

alguno, syno llevarlo por rigor y fuerça de armas; diziendo y publicando entre su gente quel dicho gouernador lo hazia de miedo y amenazando á los mensageros que no bolviesen más con semejantes mensajes, porque los matarian, y que dixesen al gouernador que se guardase, porque çient hombres estavan conjurados para le buscar y matar: y con esta respuesta se boluieron los dichos mensageros al dicho gouernador. Y luego, otro dia syguiente, partió el dicho don Diego del asyento de Vilcas en seguimiento del exército de V. M., y dende á tres o quatro dias, llegaron á vista dél, porquel dicho gouernador se avia salido, vista la respuesta que los dichos mensageros traxeron, de la dicha villa á vn asiento que se dize Chupas, á donde avia conçertado sus esquadrones y puesto todo á punto de guerra; teniendo, como tuvo, por çierto quel dicho don Diego le vernia á buscar. Y vn sabado, que se contaron diez é seys de setiembre del año pasado de quarenta y dos, visto el gouernador que con los susodichos no aprovechava ninguna razon ni cumplimientos, y que ya la cosa estava puesta en rigor de ronpimiento, el qual en ninguna manera se podia escusar, como animoso cauallero y viendo que la honrra de V. M. y libertad destes dichos reynos estava en la vitoria que aquel dia se esperava, enpeçó caminar, y hordenando su gente y capitanes, é ynstruyendolos é animandolos en lo qué devian hazer, poniendo delante el seruiçio de V. M. y valor de sus personas, y diziendoles otras palabras y amonestaciones que pusieron grand ánimo é ynvençible esfuerço á todos generalmente; y anduvo visytando por su persona todas las capitancias y esquadrones, poniendolos en orden y en conçierto, y ansi llegó aquel dia, sobre tarde, sobre los enemigos, donde el dicho don Diego avia asentado su real á su ventaja en vn fuerte; y estando ya çerca el vn exército del otro, los contrarios empeçaron á se poner en orden y jugaron de su artilleria dende media legua. El exército de V. M., no mostrando ninguna flaqueza ni punto de pabor, syenpre procuraron de caminar y ganar tierra hasta llegar muy çerca de los contrarios, donde se detuvieron vn poco, esperando su artilleria, que venia atrás, por los pocos yndios que avia para la traer; y estando esperandola, se trabó la escaramuça de arcabuzeros de vna parte y de otra, tan

brauamente, que fué nesçesario, visto por el gouernador y capitanes, que los contrarios con su artilleria, que hera mucha y muy buena, les hazian mucho daño, de acometerlos y ronper con ellos antes que llegase el artilleria: y ansy fué, que aremetieron los vnos con los otros, y se trabó vna muy ruda y cruel vatalla muy reñida y sangrienta de ambas partes, en la qual huvo muy señaladas cosas y hazañas entre personas particulares que alli se señalaron. Los contrarios pelearon muy bravamente, y duró el ronpimiento vna grande ora syn se conosçer ventaja de vna parte ni de otra, en tal manera, que, cansados de pelear, tuvieron nesçesydad los vnos y los otros tomar aliento y tornar á pelear; y estando la vatalla en peso, sobrevino en socorro del exército de V. M. el gouernador con la gente de su capitania, el qual acometió á tan buen tiempo y tan baronilmente, apellidando y nombrando á V. M., que luego se reconosçió la vitoria, y los contrarios començaron á huyr y el exército de V. M. syguió el alcançe, matando é hiriendo muchos dellos. Pero esto duró muy poco, porque sobrevino la noche, tan çerrada, que no se conosçian los vnos á los otros, á cuya cabsa mandó el gouernador tocar los ministriles y tronpetas porque se recogiesen los soldados, lo qual fué hecho luego, y toda aquella noche estuvieron haziendo su guardia y vela y sus çentinelas armados hasta que amanesçió; y siendo de dia, la gente salió en seguimiento de los enemigos y traxeron presos á todos los que pudieron ser avidos, y el gouernador los mandó prender y poner á buen recabdo, y de alguno dellos se hizo justiçia, por tener notables culpas. En el recuento murieron personas prinçipales del canpo de V. M. en que fueron el capitan Per Alvarez Holguin y el capitan Ximenez, que yva en la capitania del gouernador, y Joan de Caruajal y Garçia de Montalvo, sobrino del gouernador, y otros veynte y tantos hombres. Salieron heridos Gomez de Tordoya de vn arcabuz y el capitan Per Anzules y Gaspar Rodriguez de Canporredondo, su hermano, y el capitan Vergara y otros muchos de vna parte y de otra; y dellos murió el dicho Tordoya. La gente que de parte de V. M. entró en la vatalla fueron hasta seteçientos y çinquenta hombres, entre los quales avia trezientos y treynta de á cavallo y çiento y

sesenta arcabuzeros y los demás pyqueros, con algunos artilleros que no llegaron al tiempo del pelear; y de los enemigos entraron quinientos hombres, poco más o menos, entre los quales avia çiento y ochenta arcabuzeros y dozientos de á cavallo y los demas piqueros é artilleros con muy buena artilleria. Y hecho esto, todo el exército de V. M. estuvo en el canpo otro dia siguiente, y luego otro dia movió para la villa de Sant Joan de la Frontera, donde ansimismo se avian prendido muchos de los que avian huydo de la vatalla de parte de don Diego, el qual y el capitan Diego Mendez escaparon de la vatalla, que no fueron muertos ni presos; y el gouernador puso muy gran diligencia en embiar gente por todas partes á buscarlos, y paresçiendo que podian aver buelto hazia esta çibdad, embió luego á ella al capitan Garçilaso de la Vega con sesenta hombres de cavallo, ansi para que buscasse al dicho don Diego y las otras personas que avian escapado de la vatalla, como para que tuviese en paz y sosiego esta çibdad. Y subçedió quel dicho don Diego, con el capitan Diego Mendez y otros syete o ocho de á cavallo, antes quel capitan Garçilaso entrasse en esta çibdad, yva á juntarse con Mango Ynga, señor natural destes reynos, y para tomar el camino, llegó syete leguas desta çibdad; de lo qual se tuvo aviso, y Anton Ruyz de Gueuara, alcalde, y Antonio Altamirano, regidor, y Rodrigo de Salazar se juntaron con çierta gente que para ello pudieron aver, y siguieron al dicho don Diego y á los demás y los traxeron presos á esta çibdad, donde agora están en vn cubo á muy buen recabdo, y con él el dicho Diego Mendez y otros dos o tres que se prendieron en su compañia.

Despues que el gouernador despachó al capitan Garçilaso para que viniese á esta çibdad, se detuvo en la dicha villa de San Joan de la Frontera doze dias, los quales se ocupó en mandar hazer justicia de çiertos capitanes de don Diego que estavan presos y de todas las otras personas que se avian hallado en la muerte del Marques, y despachó al capitan Vergara á la conquista de los Bracamoros y al capitan Pedro de Puelles á la provinçia de Guanuco, y despachó al capitan Rodrigo do Campo por theniente de la provinçia de Quito; y ansimismo despachó á todos los vezinos de la çibdad de los Reyes y de los otros pueblos de la

costa, agradesciendoles mucho el trabajo que avian tomado, y luego se partió para esta çibdad, en la qual entró y fué resçebido y obedesçido en ella en nombre de V. M., donde al presente resyde, dando orden en el buen estado y quietud destes reynos, y es de todos querido y amado, por la grand sagazidad y medios y buenas formas y modos que en todo ha tenido y tiene. Luego que entró en esta çibdad, hizo juntar este ayuntamiento y nos dixo, que la prinçipal cosa que V. M. le avia mandado hazer, hera que mirasse mucho la onrra y abtoridad de los cabildos destes reynos, y que tuviesen toda libertad para escriuir y avisar á V. M. siempre la verdad del estado de la tierra y lo que conviniese á su real seruicio, y no oviese las obpresynes y estorbos que hasta agora ha avido; y encargandonos que de aqui adelante tengamos espeçial cuydado dello: besamos las manos á V. M. por tan gran merçed.

Al tiempo quel capitan Per Alvarez Holguin entró en esta çibdad con la gente de su entrada, á dar orden en hazer junta de gente para remedio de las alteraçiones pasadas, todos los vezinos desta çibdad gastaron lo que tenian, é visto que para comprar armas y cavallos y otros adreços, é proveer la gente de guerra, que no havia de donde se oviese, se tomaron de la caxa Real de V. M. treynta y çinco mill pesos de oro, é los vezinos desta çibdad se obligaron que sy V. M. no los oviese por bien gastados, aquellos los pagarian; y pues lo que se hizo fué por sustentar á estos reynos en seruicio de V. M. y se sustentaron en su Real nombre, y todos los vezinos gastaron sus haziendas y se enpeñaron en grandes cantidades é andovieron vn año é más distraydos de sus casas, las quales robaron y saquearon el dicho don Diego y sus aliados, segund dicho es, suplicamos á V. M. tenga lo susodicho por bien gastado, pues fué para su Real seruicio y libertad destes sus reynos.

Tambien sygnificamos á V. M. los meritos questa çibdad tiene para mereçer en su Real seruicio, y pues es la prinçipal cossa destes reynos y siempre ha tenido la fidelidad y lealtad que hera obligada, y della ha proçedido el comienço de la destruyçion destes tiranos, suplicamos á V. M. que tenga siempre memoria de la honrrar y faboresçer y hazer merçedes, y espeçialmente se la haga en la dar facultad de título é renombre de leal, pues con

tanta razon lo tiene servido é mereçido; y demas desto, al perlado desta çibdad se le dé abtoridad y título de arçobispado della en todo este reyno.

Este cabildo besa las sacras manos de V. M. por la creçida merçed que á todos sus subditos ha hecho en estos reynos, en aver escogido tan calificada y prudente persona para el remedio y libertad dellos, que por çierto que paresçe, que segund lo que ha hecho y trabajado con el espíritu y persona, desvelandose en lo que conuernia al seruiçio de V. M. y remedio de tan cruel fuego como estava ençendido, que no bastava humano juicio á lo poder apagar é mitigar como él lo ha hecho, por ynterpretacion de tanta prudencia y sabiduria; y porque somos obligados á avisar á V. M. en todos tiempos las cosas conuinientes á su Real seruiçio é quietud y tranquilidad de sus Reynos, trahemos á V. S. M. á la memoria, cómo á cabsa de aver en estas partes divisas dos governaciones, de Nueva Castilla y Nueva Toledo, ha sido cabsa y prinçipal fundamento de los recuentros y vatallas pasadas é muertes de tantos cavalleros é hijosdalgo acaesçidas, é que nunca ha avido vn solo año de sosyego; de donde han proçedido notables dapnos é pérdidas á la hazienda Real de V. M. é sus subditos que en ella resydimos, y los yndios naturales están disipados y destruydos. Y pues esto está tan conoçido y entendido, suplicamos á V. M. no permita que de aqui adelante haya divisyon en estas dos governaciones, pues más obligacion ay para que V. M. cumpla con lo que conviene al abmento de su Real corona é patrimonio é bien general de sus subditos, que con las ynportunas petiçiones que algunos darán á V. M. suplicandole por el contrario; y estos tales no tienen fin ni zelo á su seruiçio, syno solamente á sus particulares yntereses. Y pues el gouernador Vaca de Castro ha servido tambien á V. M. como ha paresçido en le aver restituydo y ganado de nuevo estos Reynos, que con verdad se puede bien dezir, suplicamos á V. M. que, ynmitando la loable costunbre que los reyes progenitores de V. M. han tenido, y proçediendo en la que V. M. tiene en remunerar los seruiçios que le son hechos, sea servido que la provisyon hecha al dicho liçençiado Vaca de Castro, no sea quitada ni admovida, antes de nuevo se la confirme, ansi de la Nueva Castilla como de

la Nueva Toledo; pues todos estos reynos están todos generalmente contentos con su persona y no querrian cada dia conoçer nuevas voluntades. Y en todo esto encargamos á V. M. su Real conçiencia, y de nuevo le suplicamos lo que por otras nuestras cartas le tenemos suplicado en este casso, porque es lo que conviene á su Real seruiçio y bien vniversal destes reynos.

Por otras cartas hizimos saber á V. M. el fallesçimiento del obispo del Cuzco; y cómo en estas partes está vna persona de mucha abtoridad é letras que se llama el regente Fray Tomás de Sant Martin, de la orden de Santo Domingo, maestro en santa Theologia é persona de grand dotrina y abtoridad, y que en estos reynos ha hecho grandes seruiçios á Dios Nuestro Señor y dotrina de los españoles y á V. M., en todo lo que se ha ofresçido, y espeçialmente en este presente caso de los robos y tiranias destas gentes, hevitando lo que pudo; suplicamos á V. M. sea servido de le presentar á la perlaçia desta çibdad, en lo qual, allende de nos hazer tan creçida merçed en darnos vn tan docto prelado, V. M. descargará con él su Real conçiencia. Cuya imperial persona Nuestro Señor guarde con acresçentamiento de muchos más reynos y señorios é abmento de nuestra santa Fee catholica. Amen. Desta çibdad xx de henero 1543 años.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad muy vmylles vasallos que sus sacras manos besan—EL LIÇENÇIADO DE LA GAMA. GRABIEL DE ROJAS.—PEDRO DE LOS RIOS.—ANTONIO ALTAMIRANO. HERNANDO BACHICAO.—RODRIGO MALDONADO DE ALAMOS.—POR mandado del conçejo, GOMEZ DE CHAUES, escriuano publico y del conçejo. (81)